RESOLUCION CM Nº _____/ 2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE RESUELVE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021, CONFORME A LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", "ALQUILER DE LOCAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL".

Asunción, 20 de octubre de 2021.-

VISTO: El Memorándum de fecha 19 de octubre del presente año, presentado por el Lic. Jose Almada, Jefe del Departamento de Patrimonio de la Escuela Judicial, donde solicita la Locación del Inmueble identificado como finca N° 16548, cuenta corriente catastral Nº 12-0390-76/80, distrito de San Roque - Capital, propiedad de la firma "SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO VELÁZQUEZ", cuyo representante legal es el Sr. Diego Nicolás Velázquez Fernández con cedula de identidad N°1.140.364, en su carácter de Administrador Judicial de la Sucesión de Roberto Antonio Velázquez; Y,

CONSIDERANDO

Que, para dar cumplimiento a la finalidad principal de la Escuela Judicial cual es la de impartir enseñanza jurídica especializada, para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, es necesario contar con un local que cuente con la infraestructura adecuada para el funcionamiento de oficinas y aulas a ser destinadas a la capacitación de profesionales de la rama jurídica.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículos 44º, 45º, 46º y 47º, establecen los lineamientos y condiciones para realizar la contratación directa de alquiler de inmueble.

Que, se halla vigente la Resolución DNCP Nº 2113/21, por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados, establecido en el Artículo 44º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Inmueble individualizado como finca N° 16548, cuenta corriente catastral Nº 12-0390-76/80, distrito de San Roque - Capital, ubicado en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela Nº 574, entre Pitiantuta y Republica Dominicana de la ciudad de Asunción, que será destinado como asiento para el funcionamiento del local de la Escuela Judicial y se ajusta a las necesidades de la Institución en materia de infraestructura.

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura, en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 2113/21 en su Dictamen SUBUOC/EJ Nº 11/2021, emite una opinión favorable para el alquiler del Inmueble destinado al "**ALQUILER DE LOCAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL**".

Por tanto, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 8º, inciso e), del Reglamento Interno Institucional, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-ESCUELA JUDICIAL.**

RESUELVE

Art. 1º.- SELECCIONAR el Inmueble que servirá de asiento para el funcionamiento del local de la Escuela Judicial, individualizado como finca N° 16548, con cuenta corriente catastral Nº 12-0390-76/80, distrito de San Roque - Capital, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana.

RESOLUCIÓN CM Nº ____ / 2021.

Art. 2º.- ADJUDICAR la **Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2021, con ID Nº 403.663,** a la firma Sucesores de Roberto Antonio Velázquez, con RUC Nº 80067694-7, inmueble sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana , individualizado como finca N° 16548, cuenta corriente catastral Nº 12-0390-76/80, distrito de San Roque - Capital, por el periodo de 12 (doce) meses, con un canon mensual de G. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones), totalizando la suma de G. 336.000.000. (Guaraníes trescientos treinta y seis millones), incluido el IVA.

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto **251** de "**ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES",** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial para el Ejercicio Fiscal 2021.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.